

(PLENO/1/2021). ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE ENERO DE 2021¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.
TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.GM P.P.
17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
18.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.GM P.P.
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C´S.
20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C´S.

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta**: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo**: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica**: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehicencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redistribución del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.GM PODEM.

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 10:01 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 10:04 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 89/2021, de fecha 21 de enero de 2021, siendo las 10:01 horas del día **26 de enero de 2021**, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

I. PARTE RESOLUTIVA

ÚNICO.-BAS/43/2021. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL. [Dictaminado en sesión de fecha 21 de enero de 2021, de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación].

[Minutaje: 00:00 a 03:07 (mm:ss)].

Inicia las intervenciones el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**, con la lectura de los apartados dispositivos de la Propuesta que se eleva al Pleno. [Consta in extenso en el documento audiovisual-video, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuación, interviene el Concejel del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expresa: *Ratificar lo que ya dijimos en la Comisión, nuestro voto a favor.* [Consta in extenso en el documento audiovisual-video, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal C´S, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: *Efectivamente, nos parece un punto interesante. Viene acompañado de una subvención, y permitirá indudablemente que nuestro municipio sea un municipio más inclusivo y crecer en igualdad de oportunidades. Nuestro voto será a favor.* [Consta in extenso en el documento audiovisual-video, que recoge la literalidad de las intervenciones].

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**: *creemos que es oportuno aceptar esta subvención o solicitar esta subvención. Nuestro voto será a favor.* [Consta in extenso en el documento audiovisual-video, que recoge la literalidad de las intervenciones].

[Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario 26-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, **se aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de Inclusión y Cohesión Social (Dogv. Num. 8985 / 29.12.2020), y la corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas publicada en el D.O.G.V de fecha 12.01.2021.

Visto que en el artículo cuarto se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Visto que se ha incorporado en el expediente municipal BAS/43/2021, toda la documentación necesaria para solicitar la subvención según se establece en el artículo quinto de la publicación.

Visto lo dispuesto en la Orden 11/2017, de 18 de diciembre, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de Inclusión y Cohesión Social (DOGV 8194, 20.12.2017).

*Por todo ello, la Concejalía delegada que suscribe eleva la presente propuesta al Pleno, previo dictámen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, para la adopción, en su caso, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Acordar la solicitud de "SUBVENCIÓN PARA IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL", que implica aprobar el inicio de la elaboración de un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social acorde a la estructura recogida en el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022 de la Generalitat, y se autoriza a impulsar el Plan y la creación del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales, todo ello conforme a la convocatoria publicada en el Dogv. Num. 8985 / de fecha 29.12.2020.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, para la firma de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Nombrar como funcionario municipal gestor responsable de la supervisión, seguimiento y control de la tramitación de la subvención al Coordinador del departamento de Bienestar Social D. Francisco Javier Julio San Juan.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Bienestar Social, al funcionario municipal D. Francisco Javier Julio San Juan y remisión dentro del plazo determinado, de toda la documentación requerida mediante trámite telemático al órgano competente de la Generalitat Valenciana, conforme detalla la convocatoria.

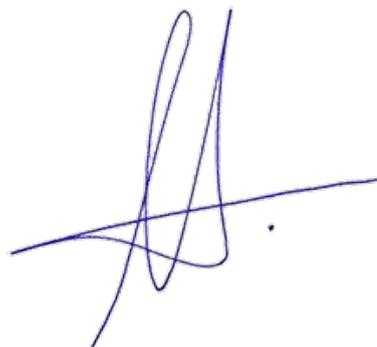
Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:04 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

[Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario 26-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Identificador gy8v 9svs cQxn B1n0 NTAX b/Dg LX4=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

ALCALDIA
SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 26/02/2021 13:43:21 CET



MARIA JOSE PINGARRON MARTIN
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
T.A.G.

Fecha firma: 26/02/2021 13:43:15 CET